

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

BDNS (Identif.): 833713.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833713>)

PRIMERA: OBJETO.

La finalidad de la presente convocatoria es la de financiar el desarrollo de proyectos encaminados a dinamizar y transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, para la construcción de relaciones y experiencias de calidad basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultura, étnica, etaria, funcional, etc) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El gasto que implica esta convocatoria asciende a un total de 10.500 euros, con cargo a la anualidad de 2025, en la partida presupuestaria 323/63201.

La cuantía máxima que se financiará de cada proyecto seleccionado podrá alcanzar el cien por cien de los gastos presentados hasta un máximo de 5.000 euros.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

CUARTA: BENEFICIARIOS.

Pueden participar en esta convocatoria los centros educativos de Alcázar de San Juan que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria.

Los solicitantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

QUINTA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los centros interesados deberán presentar la solicitud que figura como ANEXO I de la presente convocatoria, acompañada de una memoria del proyecto que se presenta para participar en esta convocatoria según el modelo que figura como ANEXO II.

En el ANEXO III se recoge bibliografía que pueden consultar para el diseño de los proyectos de transformación de patios escolares.

SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas para la financiación de los proyectos objeto de esta convocatoria se presentarán junto con la documentación indicada en la base anterior en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática según el modelo que figurará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SÉPTIMA: SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere la base Quinta competirá al órgano instructor -Jefa de Servicio de Servicios Sociales-, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos, en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. La selección de los proyectos se realizará en base a los siguientes criterios:
 - a) Calidad técnica del diseño y compromiso de desarrollo. Hasta 40 puntos.
 - b) Coordinación con organizaciones o agrupaciones tanto del propio centro como del municipio confirmando su implicación en el proyecto. Hasta 15 puntos.
 - c) Número de personas destinatarias de la actuación en relación al alumnado total del centro. Hasta 10 puntos.
 - d) Incorporación en los programas formativos del centro de contenidos transversales en relación con la actividad física y la reducción del sedentarismo (conductas saludables, sostenibles y seguras). Hasta 10 puntos.
 - e) Atención especial a las desigualdades (socioeconómicas, de género, origen, funcionales u otras). Hasta 15 puntos.
 - f) Participación del alumnado en el proyecto. Hasta 6 puntos.
 - g) En la convocatoria para el desarrollo de proyectos de transformación de patios escolares en centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria del año 2024 el centro educativo presenta proyecto sin obtener financiación. 4 puntos.
2. Únicamente podrán ser financiados aquellos proyectos que obtengan en el criterio a) como mínimo 15 puntos y una puntuación mínima total de 50 puntos.

NOVENA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las funciones de valorar las solicitudes, determinar las cuantías que el Ayuntamiento aportará a cada proyecto y proponer su concesión, las realizará una Comisión de Valoración que estará compuesta por el/la Concejal/a de Educación que actuará como Presidente/a, un/a técnico de parques y jardines, un/a técnico de infancia, un/a técnico de servicios técnicos, un/a técnico del Centro de la Mujer y un/a técnico de educación que además desempeñará las funciones de secretaría del órgano.

El procedimiento de valoración de solicitudes y determinación de cuantías es el siguiente:

- a) A cada solicitud presentada en tiempo y forma se le asignará una puntuación conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, punto 1.
- b) Las solicitudes que obtengan las puntuaciones mínimas establecidas en el apartado CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, punto 2, se ordenarán de mayor a menor en función de la puntuación obtenida.
- c) La determinación de la cuantía individual se realizará atendiendo a ese orden, teniendo en cuenta los límites previstos en el apartado CUANTÍA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Una vez determinadas las cuantías, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XWDE+xiSm53oDCguuKNP
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/05/2025 19:27:16
El documento consta de 57 página/s. Página 4 de 57

anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan formular alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La resolución de la presente convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación de la resolución deberá entenderse desestimada la solicitud de ayuda presentada.

DECIMOPRIMERA: JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS CUANTÍAS CONCEDIDAS.

Los proyectos seleccionados deberán presentar, por sede electrónica del Ayuntamiento, los presupuestos definitivos por el importe de la dotación económica concedida, en los 30 días siguientes a la fecha de comunicación de la resolución. De no presentar los presupuestos definitivos en el periodo de tiempo indicado, la dotación económica asignada a ese proyecto se distribuirá entre los proyectos restantes siguiendo las indicaciones de la base Novena punto 3.

Las cuantías concedidas no se ingresarán directamente a las entidades solicitantes. La tramitación derivada de la propuesta y autorización del gasto para la adquisición de suministro, obra y/o servicio y para la facturación de la misma se realizará por el Ayuntamiento por el importe concedido para el desarrollo del proyecto presentado.

DECIMOSEGUNDA: PERDIDA DEL DERECHO A LA DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA.

Según lo referido en la base Decimoprimera punto 1, la no presentación de los presupuestos definitivos por el importe de la dotación económica concedida en los 30 días siguientes a la fecha de comunicación de la resolución.

La no correspondencia de los gastos subvencionables indicados en la memoria explicativa del proyecto según el Anexo I de la convocatoria presentada en la solicitud con los presupuestos definitivos presentados tras la comunicación de la resolución.

DECIMOTERCERA: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las personas que perciban subvenciones con cargo a esta convocatoria se someten al régimen de infracciones y sanciones tipificadas en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación de reintegro.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la ayuda, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Calle Santo Domingo, 1.

DECIMOQUINTA: NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y demás normativa complementaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/833713>

Anuncio número 1716